

ACUERDO No. 022
(09 NOV 2023

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL RUBRO PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ -

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación, el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el artículo 38 y 48 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece que:

"ARTICULO 38. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expirarán sin excepción. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas.

(...)

ARTICULO 48. Vigencias Expiradas: Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de compromisos adquiridos con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hayan constituido las reservas presupuestales o las cuentas por pagar correspondientes, se podrá hacer el pago con cargo al rubro presupuestal "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar. El mecanismo previsto en este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal. También se pagarán con cargo al rubro "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" las obligaciones que se hayan causado por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, como es el caso de un mayor gasto por diferencial cambiario, variable que depende del mercado y no de la voluntad de quien ordena el gasto."

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 003 de 2020, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2020-2023, modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que de conformidad con el literal I del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, es función del Consejo Directivo "Aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones" así como sus modificaciones.



Corpoboyacá

Que mediante Acuerdo No. 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado mediante Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ–, tiene compromisos adquiridos en la vigencia 2021, que a la fecha no se les ha realizado el respectivo pago y deben ser incorporadas al presupuesto de la vigencia actual como Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas.

Que, Corpoboyacá celebró contrato de consultoría CCC 2021-535 suscrito con el consultor Valoración Económica Ambiental cuyo objeto es Contrato de consultoría para la FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DEL PARQUE NATURAL REGIONAL EL VALLE Y PARQUE NATURAL REGIONAL CORTADERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015; CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA Y SOCIOECONÓMICA DE LAS ÁREAS DE PARAMOS FUERA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL CORTADERA, LOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE PESCA, TOCA, TUTA, SIACHOQUE Y RONDÓN DEL PÁRAMO TOTA- BIJAGUAL – MAMAPACHA, INSUMOS INICIALES NECESARIOS PARA LA ZONIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE USOS DE ESTE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018, por valor de \$ 1.423.941.838, más 4/1000; de los cuales se pagaron recursos por valor de \$ 284.788.367.60 más 4/1000, quedando un saldo pendiente con corte a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$ 1.139.153.470. El valor solicitado a incorporar como Pasivo exigible-Vigencia expirada, corresponde al pago del producto 2 establecido en el Contrato de Consultoría CCC 2021-535, los cuales se establecieron en la literal forma de pago de la cláusula sexta así, variada a través de los Modificatorios N. 2 y 3 así:

CLAUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor real del contrato será el que presente el oferente adjudicado y se pagará de la siguiente forma:
La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Un primer pago del 20% de los recursos del presupuesto oficial, a la suscripción del presente contrato, su respectiva acta de inicio, así como la presentación y aprobación del Plan de Trabajo, Plan de Gestión de Alcance, Cronograma, Costos y Riesgos.

Se deberá presentar un informe con soportes de siete (7) espacios de trabajo (acercamiento preliminar), en el cual se evidencie la presentación del alcance del contrato ante los municipios que tienen jurisdicción dentro del Parque Natural Regional El Valle y Parque Natural Regional Cortadera.

SEGUNDO PAGO: Un segundo desembolso del 15% de los recursos presupuesto oficial, a la presentación y aprobación del componente biofísico quedando pendiente la incorporación del ítem de hidrología del Parque Natural Regional El Valle.

TERCER PAGO: Un tercer desembolso del 25% de los recursos presupuesto oficial, a la presentación y aprobación de: ítem de hidrología, caracterización socioeconómica y cultural, identificación de amenazas, matriz de coherencia y cartografía asociada en formato GDB del Parque Natural Regional El Valle.

La presentación y aprobación de la caracterización biofísica, caracterización socioeconómica, identificación de amenazas, matriz de coherencia y su cartografía asociada en formato GDB del Parque Natural Regional Cortadera, así como la caracterización biofísica y cartografía asociada en formato GDB de las áreas de páramo fuera Parque Natural Regional Cortadera, localizadas en los municipios de Pesca, Toca, Tuta, Siachoque y Rondón del páramo Tota-Bijagual-Mamapacha.



Corpoboyacá

CUARTO PAGO: Un cuarto desembolso del 25% de los recursos presupuesto oficial, a la presentación y aprobación de la zonificación y reglamentación la cual contiene: objetivos de conservación, objetos de conservación, valores objeto de conservación, zonificación, uso de suelos, restricciones uso del suelo y su cartografía asociada en formato GDB del Parque Natural Regional El Valle.

La presentación y aprobación de la zonificación y reglamentación la cual contiene: objetivos de conservación, objetos de conservación, valores objeto de conservación, zonificación, uso de suelos, restricciones del suelo y su cartografía asociada en formato GDB del Parque Natural Regional Cortadera.

QUINTO PAGO: Un quinto desembolso del 15% de los recursos presupuesto oficial, a la presentación y aprobación de: la identificación y análisis de problemáticas presentadas por las comunidades en las socializaciones, propuestas de programas y proyectos por parte de los actores en los procesos de concertación y componente programático final del Parque Natural Regional El Valle.

La presentación y aprobación de: la identificación y análisis de problemáticas presentadas por las comunidades en las socializaciones, propuestas de programas y proyectos por parte de los actores en los procesos de concertación y componente programático final del Parque Natural Regional Cortadera, así como la caracterización socioeconómica de las áreas de páramo fuera Parque Natural Regional Cortadera, localizadas en los municipios de Pesca, Toca, Tuta, Siachoque y Rondón del páramo Tota-Bijagual-Mamapacha. La presentación y aprobación de las socializaciones con actores y entrega final de los Planes de Manejo del Parque Natural Regional El Valle, el Parque Natural Regional Cortadera; este pago final se realizará previa firma y aprobación de acta de terminación y acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la interventoría y requisitos establecidos en la subdirección administrativa y financiera.

NOTA 2: La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

NOTA 3: El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

NOTA 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota general:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consulto cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Que teniendo en cuenta memorando 140-457 y la justificación expuesta el formato FRF-11 Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales, allegados por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información "en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Acción es necesario proceder con

el desembolso parcial correspondiente al 15% del valor oficial del contrato CCC 2021-535", por valor de \$ 213.591.276 más 4/1000, quedando un saldo pendiente por ejecutar por valor de \$ 925.562.194 más 4/1000.

Que, Corpoboyacá celebó contrato de consultoría CCC 2021-537 suscrito con el consultor CONSORCIO PORH LAGO DE TOTA cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - PORH DEL LAGO DE TOTA Y RÍOS TOBAL, OLARTE, HATOLAGUNA Y LAS QUEBRADAS LA MUGRE Y LOS POZOS (EL POZO)", por un valor total de \$ 1.994.211.574, más 4/1000; de los cuales se han reconocido pagos por valor de \$ 954.881.814 más 4/1000, quedando un saldo pendiente con corte a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$ 967.954.830. El valor solicitado a incorporar como pasivo exigible – vigencia expirada, corresponde al pago del producto 3 establecido en el contrato de consultoría CCC 2021-537, los cuales se establecieron en el numeral 30.1 de la cláusula novena del contrato, modificada a través de modificadorio No 2 y 3 así:

Que teniendo en cuenta memorando 140-441 y la justificación expuesta en el formato FRF-11 Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales, presentados por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato de consultoría CCC 2021-537, el tercer desembolso se realizara por el 39.5%, valor de la fase de diagnóstico presentado en la propuesta económica a la presentación y aprobación del producto 3, por valor de \$ 581.076.393 más 4/1000, quedando un saldo pendiente por ejecutar por valor de \$ 458.253.367 más 4/1000.

Que, Corpoboyacá celebó contrato de consultoría CCC 2021-540 suscrito con VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL cuyo objeto es CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PÁRAMO DE IGUAQUE – MERCHÁN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018, por un valor total de \$ 1.684.397.565, más 4/1000; de los cuales se han reconocido pagos por valor de \$ 336.879.513 más 4/1000, quedando un saldo pendiente con corte a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$ 1.347.500.052 más 4/1000. El valor solicitado a incorporar como Pasivo exigible- Vigencia expirada, corresponde al pago del producto 2 establecido en el Contrato de Consultoría CCC 2021-540, los cuales se establecieron en la literal apropiación presupuestal de la cláusula séptima así, variada a través del Modificadorio N. 2 así:

CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO:

El valor real del contrato será el que presente el oferente adjudicado y se pagará de la siguiente forma:

La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Un primer pago del 20% de los recursos del presupuesto oficial, a la suscripción del presente contrato, su respectiva acta de inicio, así como la presentación y aprobación del Plan de Trabajo, Plan de Gestión de Alcance, Cronograma, Costos y Riesgos.

Se deberá presentar un informe con los soportes relacionados con los doce (12) espacios de trabajo (acercamiento preliminar), en el cual se evidencia la presentación del alcance del contrato ante los municipios que tienen jurisdicción dentro del páramo Iguaque-Merchán.

SEGUNDO PAGO: Un segundo desembolso del 15% de los recursos del presupuesto oficial, a la presentación y aprobación del Capítulo I- Generalidades y el componente físico quedando pendiente el ítem de hidrología del páramo Iguaque-Merchán, con jurisdicción en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -Corpoboyacá y la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

TERCER PAGO: Un tercer desembolso del 25% de los recursos del presupuesto oficial, a la presentación y aprobación del producto correspondiente a: ítem de hidrología, caracterización biótica, caracterización socioeconómica, cultural y matriz de coherencia con su cartografía asociada en formato GDB del páramo



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Acuerdo No. **022** *Página 5 de 8*

Iguaque-Merchán, con jurisdicción en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- Corpoboyacá y la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

CUARTO PAGO: Un cuarto desembolso del 25% de los recursos del presupuesto oficial, a la presentación y aprobación del producto correspondiente a la definición de los objetivos de manejo, Zonificación, componente programático, modelo de gobernanza PMA Iguaque-Merchán y estrategia financiera.

QUINTO PAGO: Un quinto desembolso del 15% de los recursos del presupuesto oficial, a la presentación y aprobación del producto correspondiente a la evaluación y seguimiento de la ejecución del Plan de Manejo, monitoreo socio-ecosistémico, monitoreo hidrológico, monitoreo de carbono y su medición en ecosistemas de alta montaña, monitoreo y evaluación económica de las alternativas productivas de reconversión y/o sustitución, así como la Socialización y entrega final del PMA. Así mismo; este pago final se realizará previa firma y aprobación de acta de terminación y acta de liquidación del contrato.

NOTA 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión y más requisitos establecidos en la subdirección administrativa y financiera.

NOTA 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

NOTA 3. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

NOTA 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Nota general:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Que teniendo en cuenta memorando 140-454 y la justificación expuesta el formato FRF-11 Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales, presentados por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Acción en necesario proceder con el desembolso parcial correspondiente al 15% del valor oficial del contrato de consultoría CCC 2021-540 por valor \$ 252.659.635 más 4/1000, quedando un saldo pendiente por ejecutar por valor de \$ 1.094.858.417 más 4/1000.

Que, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, certificó que se han cumplido con las obligaciones, para realizar los pagos o desembolsos conforme lo establecido en los contratos de consultoría CCC 2021-535 y 2021-540 suscritos con el consultor VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL y del contrato de consultoría CCC 2021-537 suscrito con CONSORCIO PORH LAGO DE TOTA 21, dando cumplimiento a todos los trámites y procedimientos legales, y ha reconocido la necesidad de realizar unos pagos exigibles derivados de unas vigencias expiradas, por valor de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 1.051.516.613)**.

Que, la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Profesional Especializado de Tesorería de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ, certificaron el saldo disponible de recursos del contrato de consultoría CCC 2021-535 suscrito con el consultor Valoración Económica Ambiental por valor de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.119.001.977,40)**, de consultoría CCC 2021-537 suscrito con el consultor Consorcio PORH Lago de Tota por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 951.861.655)**, y, contrato de consultoría CCC 2021-540 suscrito con el VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$ 1.298.445.812,00)**, incluidos 4 por mil, libres de afectación y habilitados legalmente para el gasto de inversión indicado en el presente Acuerdo.

Que, en virtud de lo indicado anteriormente, se hace necesaria la creación en el presupuesto de gastos de inversión, del rubro Pagos Exigibles – Vigencias Expiradas, así como la generación de disponibilidad presupuestal por valor de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 1.051.516.613)** para que, en su momento, el ordenador del gasto, conforme lo disponga la normatividad vigente y la debida verificación y certificación del cumplimiento de las obligaciones, atienda los compromisos debidamente perfeccionados que fenecieron presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deberían pagarse en la vigencia actual como pasivos exigibles.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la creación del Rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" en el presupuesto de inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal 2023 así:

PROGRAMA NACIONAL	PROYECTO	DENOMINACION_ PROYECTO
3202		CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS
	3202103	Instrumentos de planificación para áreas protegidas y ecosistemas estratégicos _2
		<i>Actividad: Formular planes de manejo de áreas protegidas regionales o administradas por la Corporación.</i>
		<i>Actividad: Formular planes de manejo de los páramos delimitados por el MADS</i>
3203		GESTION INTEGRAL DEL RECURSOS HIDRICO
	3203106	Planeación de la Gestión Integral del Agua
		<i>Actividad: Actualizar y/o formular PORH</i>

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, en la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, la suma **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 1.051.516.613)**, según el siguiente detalle:

NIVEL	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	1,051,516,613
1.2.10	Recursos del balance	1,051,516,613
TOTAL INGRESOS		1,051,516,613

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, de la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, la suma de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 1.051.516.613)**, según el siguiente detalle:

PROGRAMA NACIONAL	PROYECTO	DENOMINACION_ PROYECTO	
3202		CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	468,115,914.00
	3202103	Instrumentos de planificación para áreas protegidas y ecosistemas estratégicos _2	468,115,914.00
		<i>Actividad: Formular planes de manejo de áreas protegidas regionales o administradas por la Corporación.</i>	214,445,641.00
		<i>Actividad: Formular planes de manejo de los páramos delimitados por el MADS</i>	253,670,273.00
3203		GESTION INTEGRAL DEL RECURSOS HIDRICO	583,400,699.00
	3203106	Planeación de la Gestión Integral del Agua	583,400,699.00
		<i>Actividad: Actualizar y/o formular PORH</i>	583,400,699.00
TOTAL INVERSION			1,051,516,613.00

ARTICULO CUARTO: Forma parte integral del presente Acuerdo certificaciones expedidas por el Director General del cumplimiento de los requisitos para pago de las obligaciones contraídas, solicitud de trámite de vigencias expiradas, Certificaciones de Planeación y Sistemas de Información; formatos FRF-11 "registro exposición de motivos modificaciones presupuestales"; formatos FRF-30 "Informe de contrato/convenio para su inclusión en PASIVO EXIGIBLE –VIGENCIA EXPIRADA"; Certificaciones con relación de compromisos de Vigencias Expiradas suscrita por la Subdirectora Administrativa y financiera y profesional especializado – Tesorería; certificaciones de informe de vigencias expiradas pendientes de pago, suscrita por la subdirectora administrativa y financiera y profesional especializado del área de presupuesto y demás documentos que respaldan la incorporación al presupuesto de -"PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS".

ARTICULO QUINTO: Córrese traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ, a efectos de que se establezca si existen responsabilidades por parte del ordenador del gasto por la no cancelación de las obligaciones suscritas durante las vigencias respectivas y que han generado la constitución de pasivos exigibles – vigencias expiradas con las que se sustenta la solicitud de creación del rubro "pasivos exigibles – vigencias expiradas" y la generación de disponibilidad presupuestal en los proyectos a que se hace referencia en los considerandos del presente Acuerdo.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

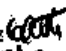




Acuerdo No. **022** - Página 8 de 8

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Presidente


CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Secretario

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez 
Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo 
Revisó: Luis Halr Dueñas Gómez 
Revisó: César Camilo Camacho 
Aprobó: Herman Amaya Téllez 

Hugo Armando Diaz 

Archivo: 116-0502